

RESOLUCIÓN N° 447 /2019

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO DE  
PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30288, de fecha 31 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 10 de septiembre del 2018; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-749737, a nombre de **JOSÉ SAMUEL HERRERA SÁNCHEZ**, RUT 9.859.978-9, con domicilio comercial en **EMILIANO ZAPATA N° 1075**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA DE MENAJES DEL HOGAR.**

2°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/JRR/KMM/sma  
06/02/2019